

**Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 058-2017-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 23 de febrero de 2017

VISTOS:

La carta s/n de fecha 14 de febrero de 2017 de la Parroquia San Pablo de la Cruz y el Informe N° 060-2017/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28998 en su artículo 1° prevé que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, en su artículo 1° establece que dicho Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno, y goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la finalidad del PATPAL es proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, la Parroquia San Pablo de la Cruz, mediante carta s/n de fecha 14 de febrero de 2017, puso en conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre su visita el día 3 de marzo, de 156 personas aproximadamente.

Que, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, mediante Informe N° 060-2017/GPD de fecha 21 de febrero del 2017, considera la tarifa de S/.4.00 por niño y S/.8.00 por adulto, aplicable por la compra mínima de 100 entradas; no obstante, teniendo en consideración que la peticionaria es una entidad sin fines de lucro que brinda atención a familias en estado vulnerable, y asimismo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Directivo N° 058-2013-PATPAL-FBB/CD, que faculta al Director Ejecutivo otorgar tarifas especiales y promocionales, en situaciones que considere meritorias, sugiere otorgar una **tarifa promocional de S/.1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/.2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto;**

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Decreto Legislativo N° 146 de fecha 12 de junio de 1981 y sus modificatorias, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 11 de junio del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa promocional para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas **de S/.1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/.2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto;** estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Julia Azucena Colcas Vargas
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Directora Ejecutiva

